



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 065-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 18 de marzo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 00187-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 17 de marzo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el **TRASLADO EXTERNO** del alumno **LUIS ANTONIO PALACIOS ESCRIBA**, código de matrícula N° 20B2030296, procedente de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y, en consecuencia, **APROBAR** la **CONVALIDACIÓN** de **CATORCE (14)** asignaturas para el Semestre Académico 2021-I. En mérito al **Dictamen n° 009-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en sus artículos 74 y 80 precisa:

Artículo 74:

“El estudiante por traslado externo presentara a su Dirección de Escuela Profesional la solicitud de convalidación, adjuntado los certificados de estudios originales, los sílabos de la institución de procedencia, debidamente firmados y sellados, y los recibos por derecho de convalidación. El cuadro de convalidaciones es aprobado por el Decanato, a propuesta de la Escuela Profesional respectiva, y elevada al Rectorado para la emisión de la correspondiente resolución. Con el cuadro de convalidación aprobado se procesa la matrícula”.

Artículo 80:

“Las convalidaciones para estudiantes provenientes de otras universidades serán procesadas necesariamente con los certificados de estudios originales y sílabos debidamente autenticados por el Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces en la universidad de procedencia”.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, el estudiante **LUIS ANTONIO PALACIOS ESCRIBA**, código de matrícula N° 20B2030296, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la convalidación de asignaturas para el Semestre Académico 2021-I;

Que, mediante Oficio N° 068-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 15 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen n° 009-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME**, que declara aprobar **CATORCE (14)** asignaturas, a favor del alumno **LUIS ANTONIO PALACIOS ESCRIBA**, código de matrícula N° 20B2030296, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 065-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N.º 138-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 16 de marzo de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el **Dictamen N° 009-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME**, emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que declara aprobar **CATORCE (14)** asignaturas, a favor del alumno **LUIS ANTONIO PALACIOS ESCRIBA**, código de matrícula N° 20B2030296, para el Semestre Académico 2021-I;

Que, conforme al Oficio N.º 192-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 17 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la **CONVALIDACIÓN** de **CATORCE (14)** asignaturas por la modalidad de traslado externo, a favor del estudiante **LUIS ANTONIO PALACIOS ESCRIBA**, código de matrícula N° 20B2030296, para el Semestre Académico 2021-I.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el **TRASLADO EXTERNO** del alumno **LUIS ANTONIO PALACIOS ESCRIBA**, código de matrícula N° 20B2030296, procedente de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la **CONVALIDACIÓN** de **CATORCE (14)** asignaturas, a favor del alumno **LUIS ANTONIO PALACIOS ESCRIBA**, código de matrícula N° 20B2030296, para el Semestre Académico 2021-I. En mérito al **Dictamen n° 009-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME**, cuyo detalle se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de Facultad y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General